

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 4.757/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2010, del expediente nº1 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Aplicación	Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
454 22709	Plan municipal arreglo de caminos	0,00	25.000,00	25.000,00
165 22712	Proyectos municipales de Iluminación	0,00	15.000,00	15.000,00
425 22701	Plan provincial para la creación de una Red pública de puntos de recarga de vehículos eléctricos	0,00	1.075,00	1.075,00
			TOTAL 41.075,00	41.075,00

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en la siguientes aplicaciones:

Aplicación	Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
920 13100	Administración general – Personal laboral	35.183,65	25.000,00	10.183,65
338 22699	Fiestas populares y Festejos, otros gastos diversos	11.645,80	10.000,00	1.645,80
341 22699	Promoción y fomento del deporte	6.389,52	5.000,00	1.389,52
920 13100	De los miembros de los órganos de gobierno	3.000,00	1.075,00	1.925,00
			TOTAL 41.075,00	15.143,97

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Eufemia, 7 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.